



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-643 de 2010  
(Diciembre 28)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-7638 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

La discente **MARTHA OFELIA LADINO CRISTANCHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.732.392 en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-170 del Abril 28 de 2010, por medio de la cual se publicaron los resultados de la Parte General y Especial “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos por no compartir el puntaje asignado en la Parte General y Especial del curso.

Los motivos de inconformidad de la recurrente se sintetizan en los siguientes:

Solicita se modifique el puntaje asignado en los módulos de Prueba Judicial Nuevas Tendencias del Proceso, Optimización del Talento Humano y Pasantías toda vez que considera que cumplió a cabalidad con las directrices planteados por la Escuela y por lo tanto reitera que se debe revisar minuciosamente sus evaluaciones.

**EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:**

La Resolución PSAR10-170 del 28 de abril de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados, con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que aprobaron el “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, por obtener una nota superior a ochocientos (800) puntos en la parte general o especial del mismo, durante ocho (8) días hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo,



en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 3 de mayo al 12 de mayo de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 18 de mayo, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 10 de Mayo de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en las Gacetas de la Judicatura extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre del mismo año, al igual que en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con la normatividad antes referida, el Curso tiene como objetivo formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como Centro de Formación Inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de la asistencia a las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, para el desarrollo del mismo.

Revisada la Resolución No. PSAR10-170 de abril 28 de 2010 se encontró que el discente obtuvo los siguientes puntajes:

<b>Fase</b>	<b>Componentes</b>	<b>Total</b>
<b>FASE I</b>	ARGUMENTACIÓN JUDICIAL	1000,00
	Filosofía del Derecho	1000,00
	Interpretación Constitucional	1000,00
	Interpretación Judicial	960,00
	Estructura de la Sentencia	1000,00
	Derechos Humanos	925,00
	Acción de Tutela	1000,00
	Prueba Judicial	290,00
	Nuevas Tendencias en el Proceso	850,00
	Optimización del Talento Humano	500,00
	Juez Director del Despacho	800,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00

	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00	
	Total Fase 1 - 40%	<b>866,76</b>	
<b>FASE II</b>	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	1000,00
		Práctica Judicial III	850,00
		Práctica Judicial VI	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%	417,50	
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Trabajo de Investigación - 10%	950,00	
	Total Fase 2 - 60%	<b>890,38</b>	

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada a los módulos de Prueba Judicial, Nuevas Tendencias del Proceso, Optimización del Talento Humano y Pasantías se dispuso la revisión de la hoja de respuestas correspondiente a los exámenes presentados por el impugnante, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en el módulo Optimización del Talento Humano y el componente de Pasantías.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado a la discente **MARTHA OFELIA LADINO CRISTANCHO**, así: modulo de Optimización del Talento Humano de 500 a 650 puntos, Pasantías de 417.5 a 750 puntos, quedando como puntaje definitivo de la Fase I 878.69 puntos y de la Fase II 929.17 puntos para un total del curso de formación judicial de 908.98 puntos.

Respecto a los módulos Prueba Judicial y Nuevas Tendencias del Proceso, no hay lugar a efectuar ninguna modificación y en tal sentido se confirmaran.

Como consecuencia de la anterior revisión, en desarrollo de los principios de economía, celeridad y eficacia, armonizados con los de publicidad y contradicción, contenidos en el artículo 3° del C.C.A., es dable publicar los resultados finales del curso de formación judicial, lo cual se hará en la parte resolutive del presente acto, con lo cual culmina la participación en el curso de Formación Judicial y queda agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el puntaje total asignado en la Resolución No. PSAR10- 170 del 28 de abril de 2010, a la doctora **MARTHA OFELIA LADINO CRISTANCHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.732.392 de la parte general y especial dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución así:

<b>Fase</b>	<b>Componentes</b>		<b>Total</b>
<b>FASE I</b>	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	960,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	925,00
		Acción de Tutela	1000,00
		Prueba Judicial	290,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	850,00
		Optimización del Talento Humano	650,00
		Juez Director del Despacho	800,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00	
Total Fase 1 - 40%	<b>878,69</b>		
<b>FASE II</b>	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	1000,00
		Práctica Judicial III	850,00
		Práctica Judicial VI	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%	750,00	
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Trabajo de Investigación - 10%	950,00	
	Total Fase 2 - 60%	<b>929,17</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del anterior artículo, se publicaran los resultados **MARTHA OFELIA LADINO CRISTANCHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.732.392 finales de dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", son:

<b>Fase</b>	<b>Componentes</b>		<b>Total</b>
<b>FASE I</b>	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	960,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	925,00
		Acción de Tutela	1000,00
		Prueba Judicial	290,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	850,00
		Optimización del Talento Humano	650,00
		Juez Director del Despacho	800,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00	
	<b>Total Fase 1 - 40%</b>	<b>878,69</b>	
<b>FASE II</b>	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	1000,00
		Práctica Judicial III	850,00
		Práctica Judicial VI	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%	750,00	
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Trabajo de Investigación - 10%	950,00	
	<b>Total Fase 2 - 60%</b>	<b>929,17</b>	
<b>Total Curso de Formación Judicial - 100%</b>		<b>908,98</b>	

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": [www.ejrlb.net.co](http://www.ejrlb.net.co).

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún Recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**